

ADENDA No. 001

AL ACUERDO DE COOPERACION PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES COMUNITARIAS. COBRE PANAMÁ CRECE CONTIGO Y EL CONSEJO DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ASISTENCIA EDUCACIONAL

Entre los suscritos a saber, **MANUEL AIZPURUA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-728-1082, en su calidad de Representante Legal de **MINERA PANAMÁ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá en la Sección Mercantil del Registro Público en el Folio No. 303869 en su calidad de **FUNDADORA** de la **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ**, en adelante "**MPSA**" y **ALBERTO CASAS**, varón, ciudadano americano, mayor de edad, portador de pasaporte No. E-8-112336, debidamente facultado para este acto mediante Circular No. FCP-001-2020 aprobada por el Consejo Fundacional de la **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ**, debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio No. 25040994 Asiento N°1, ambos con domicilio en Torre de Las Américas, Punta Pacífica, Calle Punta Darién y Punta Coronado, Torre A, Piso 21, Panamá, República de Panamá, 0830-00576, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", quien manifiesta encontrarse debidamente facultado para este acto, por una parte; y por la otra, **CONSEJO DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ASISTENCIA EDUCACIONAL**, con Personería Jurídica que se encuentra inscrita en la Ficha S.C. 3103, Rollo 777, Imagen 120 del Registro Público de Panamá desde el 30 de octubre de 1984, representado en este acto, por **ROBERTO PINEDA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **3 -120 - 338** en su condición de Representante Legal que en adelante se denominará **CoSPAE**, y cuando se aludan a ellas de forma conjunta se conocerán como **LAS PARTES**", quienes celebraron el 04 de abril de 2022, **ACUERDO DE COOPERACION PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES COMUNITARIAS, COBRE CRECE CONTIGO**, en adelante el "**ACUERDO**" que es desarrollado y ejecutado totalmente en la República de Panamá, acuerdan suscribir adenda No. **001** de acuerdo con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que **MINERA PANAMÁ S.A.**, en el marco de su estudio de impacto social y ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011 el 28 de diciembre de 2011 con un enfoque de responsabilidad social, desea contribuir a través de la **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ**, al mejoramiento de la calidad de vida de la población en el área de influencia de su proyecto Cobre Panamá, particularmente de los niños y niñas, de estas comunidades y generar espacios y mecanismos de participación comunitaria en el área donde se encuentran sus operaciones.

Que **MINERA PANAMA S.A. y COSPAE** suscribieron en el 04 de abril de 2022, Acuerdo de Cooperación para la administración del programa de becas escolares comunitarias, **COBRE PANAMÁ CRECE CONTIGO Y CONSEJO DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ASISTENCIA EDUCACIONAL**, han acordado realizar una adenda, de conformidad con los documentos Alcance de Trabajo y Alcance Financiero presentado por **MPSA**, revisado y acordado con **COSPAE**, los cuales se adjuntan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo como **Anexos 1 y 2**, respectivamente.

Que el citado programa de becas tiene como finalidad de que **CoSPAE** administre el Programa de Becas para jóvenes que realizan estudios en los niveles Primaria, Pre-media, Media, Superior, Vocacionales y Post Media, en centros educativos oficiales y particulares de las provincias de Colón y Coclé, en los distritos de Donoso, Omar Torrijos Herrera, La Pintada y las comunidades de Ciruelito, Cermeño, Cañaveral y Los Uveros, pertenecientes al Distrito de Penonomé, identificadas como parte zona la de incidencia del Proyecto Cobre Panamá, de Minera Panamá, cuyo periodo de vigencia es de doce (12) meses y por un monto total **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS con 83/100 (B/.448,799.83)**.

Que luego de ajustar el cronograma de trabajo de las actividades del año 2023, ambas **Partes** acuerdan modificar a través de la presente Adenda N° 01, el **ACUERDO** de Colaboración suscrito, por lo que se resuelve.

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Acuerdan **LAS PARTES** modificar el Artículo 1 del acuerdo de colaboración, para que quede así:

"ARTÍCULO 1": **ALCANCE DE TRABAJO Y ALCANCE FINANCIERO**

El presente Acuerdo de Cooperación se realiza de conformidad con los documentos Alcance de Trabajos, y Alcance Financiero presentado por **Fundación Cobre**



Panamá/MPSA, revisado y acordado con CoSPAЕ, los cuales se adjuntan al presente Acuerdo de Cooperación y forman parte integral del mismo como **Anexos 1 y 2**, respectivamente.

SEGUNDO: Acuerdan **LAS PARTES** modificar el Artículo 4 del acuerdo de colaboración, para que quede así:

“ARTÍCULO 4”: MONTO DEL PROYECTO

FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ a través de **MPSA** pagará a **CoSPAЕ** hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 83/100 CENTÉSIMOS (B/. 448,799.83)** para el desarrollo de las obligaciones bajo este contrato. Dicho pago se entregará según se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

COMPONENT E	MONTO EN BALBOAS	DESGLOSE			FORMA DE PAGO
FONDO DE BECAS	B/. 262,380.00	FONDO DE BECAS 2023			Se realizan 2 desembolsos para la realización de los pagos trimestrales a becario. 1er desembolso: B/. 174,920.00 , hasta 60 días después de la firma de contrato destinado al pago de la primera y segunda partida de cheques a beneficiarios. 2do desembolso: B/. \$87,460.00 hasta 60 días después de recibido y aprobado el Técnico, Financiero del Primer y Segundo Pago de Becas. Este desembolso puede ser menor según nivel de ejecución del Primer Desembolso.
		Nivel	TOTAL BECAS	TOTAL Inversión Anual	
		Primaria	5	B/. 1,950.00	
		Pre media	17	B/. 6,630.00	
		Media	21	B/. 9,450.00	
		Universitaria	149	B/. 201,150.00	
		Capacitación Técnica	30	B/. 40,500.00	
		Otras	1	B/. 2,700.000	
		TOTAL	223	B/. 262,380.00	
FONDO DE SEGUIMIENTO PSICOPEDAGÓGICO	B/. 82,500.00	Fondo de Seguimiento Psicopedagógico		B/.82,500.00 Desembolso hasta 60 días después de la firma de contrato	
		Actividad			Inversión
		Docentes Monitores			B/. 4,500.00
		Material didáctico			B/. 3,000.00
		Jornada de Crecimiento Profesional			B/, 15,000.00
		Perfeccionamiento Docente			B/. 20,000.00
		Promoción de la Cultura			B/. 10,000.00
		Apoyo a MEDUCA Coclé y Colon			B/. 10,000.00
		Habilidades Blandas para el Empleo			B/. 15,000.00
		Mi Plan de Vida. Prevención de Deserción por Conductas No deseadas.			B/. 5,000.00
		TOTAL			B/. 82,500.00



COMPONENT E	MONTO EN BALBOAS	DESGLOSE		FORMA DE PAGO
GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRACIÓN	B/. 103,919.83	Gastos de Administración		Se realizan 2 desembolsos
		Actividad	Inversión	Pago 1. 100% de gastos operativos más 50% de gastos de administración por un monto de B/. 87,919.83-
		Papelería, copias, impresiones	B/. 1,800.00	
		Viáticos	B/.3,600.00	Desembolso hasta 60 días después de la firma de contrato.
		Comunicación/Divulgación	B/. 6,000.00	
		Coordinadora Programa	B/.21,095.60	Pago 2: 50% de gastos de administración por un monto de B/. 16,000.00
		Coordinador Psicopedagógico	B/.20,284.23	
		Asistencia Técnico-Administrativa Costa Abajo	B/.8,400.00	Hasta 60 días después de aprobado el Técnico, Financiero Final.
		Logística y Transporte	B/.2,250.00	
		Imprevistos	B/.1,800.00	
		Gasto de Licencia por Plataforma "educa"	\$6,690.00	
		7 % Administración	B/. 32,000.00	
		TOTAL	B/. 103,919.83	
		TOTAL: B/. 448,799.83		Valor Total del Contrato.
				Todas las aprobaciones a que se hace referencia en este Alcance deberán estar avaladas por el Oficial de Asuntos Comunitarios, el Superintendente de Asuntos Comunitarios y el director de Asuntos Comunitarios.
				Todo gasto en concepto de adelantos, o fondos previamente desembolsados al CoSPAE, cuyos sustentos no sean aprobados por Fundación Cobre Panamá/MPSA, podrá ser descontado del siguiente desembolso o del pago por administración del CoSPAE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN COMPONENTE			
Componente	Inversión	Administración	
Fondo de Becas	\$ 262,380.00	\$20,145.77	7%
Seguimiento Psicopedagógico y capacitación	\$ 82,500.00	\$6,331.00	7%
Gastos Operativos	\$ 71,919.83	\$5,523.22	7%
SUB TOTALES	\$ 416,799.83		7%
TOTAL	\$ 448,799.83	\$32,000.00	7%

TERCERO: Acuerdan **LAS PARTES** modificar el Artículo 8 del Convenio de Colaboración para que quede así:

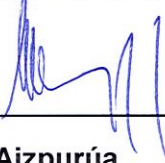
“ARTÍCULO 8”: PERIODO DE DURACIÓN

El presente Acuerdo de Cooperación empezará a regir a partir de **01 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.**



Para constancia de los convenido se firma en dos (2) originales la presente Adenda No. 01 al Convenio de Colaboración entre **MINERA PANAMA S.A.** y **CoSPAE** en la Ciudad de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2023.

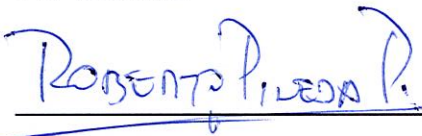
Por Minera Panamá S.A.



Manuel Aizpurúa

MINERA PANAMA S.A.

Por CoSPAE



Roberto Pineda

REPRESENTANTE LEGAL - COSPAE

Por Fundación Cobre Panamá



Alberto Casas

FUNDACION DE COBRE PANAMA

